

OBJ.: Otorga Certificado de Operador
Aéreo (AOC), a la Empresa
Aerocomercial Chilena "ESCUELA
DE VUELO RENT FLY LTDA."

N° 08/1/2/0230 /

SANTIAGO, 22 OCT 2013

Con esta fecha se ha dictado la siguiente

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

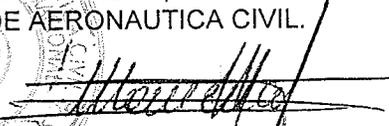
- a) La Ley 16.752, Título II, Artículo 3 letra J.
- b) El Decreto Ley N° 2.564, Artículo 1°, norma que faculta a la DGAC para ordenar la suspensión de las actividades de las aeronaves o empresas de aeronavegación que no cumplan los requisitos técnicos que haya dictado.
- c) La Delegación de Atribuciones efectuada por Resolución N° 436 de fecha 14 de Septiembre de 2009.
- d) El DAR 06 "Reglamento Operación de Aeronaves".
- e) La DAN 119 "Normas para obtención de Certificado de Operador Aéreo (AOC)", en su capítulo C, punto 119.105.
- f) La resolución N° 08/0/0207 de fecha 27 de Septiembre de 2013, que suspendió el Certificado de Operador Aéreo (AOC) número 1122 concedido por resolución N° 08/0/222 del 29 de Diciembre de 2011 a la Empresa Aérea Chilena "ESCUELA DE VUELO RENT FLY LTDA.", con vigencia indefinida y que le autorizaba a operar como Empresa Aerocomercial Chilena de Servicios de Trabajos Aéreos.
- g) El oficio SDAE N° 08/2/2/3063 del Subdepartamento Aeronavegabilidad de fecha 18 de Octubre de 2013, mediante el cual informa a este Subdepartamento de Operaciones que la Empresa Aérea Chilena "ESCUELA DE VUELO RENT FLY LTDA.", ha dado cumplimiento en forma satisfactoria a las observaciones de aeronavegabilidad informadas por oficio SDAE N° 08/2/2/2694 de fecha 10 de Septiembre de 2013, relacionadas con la designación de un Encargado de Control de Mantenimiento, la actualización y aceptación del Manual de Control de Mantenimiento mediante el oficio SDAE N° 08/2/2/3058/6807 de fecha 18 de Octubre de 2013 y aprobación del Programa de Mantenimiento mediante oficio SDAE N° 08/2/2/3057/6806 de fecha 18 de Octubre de 2013.
- h) Que la Empresa Aérea "ESCUELA DE VUELO RENT FLY LTDA.", recupero los requisitos por los cuales fue suspendido su Certificado de Operador Aéreo (AOC).

RESUELVO:

- 1) Otórguese a la Empresa Aérea Chilena "ESCUELA DE VUELO RENT FLY LTDA.", con domicilio en la ciudad de Santiago, el Certificado de Operador Aéreo (AOC), para operar como "Empresa Aerocomercial Chilena de Servicios de Trabajos Aéreos", conforme a los términos, condiciones y limitaciones indicadas en su Manual de Operaciones y en las respectivas Especificaciones Operativas aprobadas para cada aeronave.
- 2) Esta autorización se otorga en forma **INDEFINIDA**. Asimismo, se establece que la autorización concedida es intransferible y su validez está sujeta al cumplimiento permanente de los requisitos establecidos en el DAR 06 y la norma DAN 119, y a los establecidos en los reglamentos, procedimientos o circulares de asesoramiento aplicables establecidos y publicados por la DGAC.
- 3) Emitase el Certificado de Operador Aéreo (AOC) N° 1122.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Operaciones, Sección Aeronaves Comerciales de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese, (Fdo.) **CARLOS ROJAS ORMAZABAL**, DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL, SUBROGANTE, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL.

Lo que se transcribe para su conocimiento.


ANTONIO MONSERRAT MENA
JEFE SUBDEPARTAMENTO OPERACIONES

DISTRIBUCIÓN

- 1) **ESCUELA DE VUELO RENT FLY LTDA.**
- 2) JUNTA AERONÁUTICA CIVIL
- 3) DGAC., DEPARTAMENTO JURÍDICO
- 4) DEPARTAMENTO AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS
- 5) DEPARTAMENTO COMERCIAL
- 6) DSO., SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD
- 7) DSO., SDO., BIBLIOTECA
- 8) DSO., SDO., SECCION AVIACION COMERCIAL (ARCH.)
- 9) DSO., SDO., MANUAL EMPRESA (J. Rivas)
- 10) DSO., SDO., PROGRAMACION Y CONTROL (INF., Lautaro Van de Wyngard)
- 11) DSO., REGISTRATURA
- 12) DSO., PLANIFICACION Y CONTROL, (Transparencia)